

27 *ORDEN de 14 de diciembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación denominada «Las Marias», número 2.336, de la provincia de Zaragoza.*

Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Las Marias», número 2.336, de la provincia de Zaragoza, y de la que es titular don Jesús Ismael Dearteano Aldalur.

Resultando: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un periodo superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la disposición transitoria primera de la vigente Ley de Minas, e iniciado el expediente de caducidad, según dispone el artículo 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Considerando: Que por incumplimiento de las obligaciones impuestas, el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada disposición transitoria, y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento General.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera denominada «Las Marias», número 2.336, de la provincia de Zaragoza, no admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Zaragoza, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza.

28 *ORDEN de 14 de diciembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación denominada «Estrella», número 2.342, de Zaragoza.*

Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Estrella», número 2.342, de la provincia de Zaragoza, y de la que es titular don Jesús Ismael Dearteano Aldalur.

Resultando: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un periodo superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la disposición transitoria primera de la vigente Ley de Minas, e iniciado el expediente de caducidad, según dispone el artículo 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

Considerando: Que por incumplimiento de las obligaciones impuestas, el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada disposición transitoria, y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento General.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera denominada «Estrella», número 2.342, de la provincia de Zaragoza, no admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se con-

voque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Dada en Zaragoza, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza.

29 DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ORDEN de 20 de diciembre de 1984, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se constituye la Comisión de Ayuda Familiar.

Ilmo. Sr.:

Creadas las Comisiones de Ayuda Familiar en los distintos Departamentos y Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón por Decreto 89/1984, de 29 de noviembre, y en cumplimiento de lo establecido en sus artículos primero y segundo, dispongo:

Primero.—Se constituye la Comisión de Ayuda Familiar del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, para el personal funcionario adscrito al mismo y destinado en sus Servicios Centrales y en los Provinciales de Zaragoza, de conformidad con lo regulado en la Ley de 15 de julio de 1954, Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de agosto de 1954 y demás disposiciones que la desarrollan.

Segundo.—La Comisión de Ayuda Familiar del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario General del Departamento.

Vocal: Un funcionario de la Dirección General de la Salud Pública, designado por el Presidente de la Comisión.

Vocal-Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo, designado igualmente por el Presidente de la Comisión.

Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo,
ALFREDO AROLA BLANQUET**

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y Sr. Jefe del Servicio de la Función Pública.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1984, de la Gerencia de Servicios Generales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva referente a las obras del «Proyecto de Ejecución del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes» en Zaragoza por el procedimiento de urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público por